

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTO LÁPICE****ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Puerto Lápice aprobó en sesión ordinaria del Pleno de fecha 15 de abril de 2016 el Programa de Actuación Urbanizadora denominado PAU de la Unidad de Actuación UA-10 del Plan de Ordenación Municipal, de acuerdo con a la alternativa técnica presentada por doña María Cristina Mena Catalán.

Asimismo se hace saber que ha sido inscrito en el registro de la Consejería de Fomento, Dirección Provincial de Ciudad Real con los siguientes datos:

- Programa de Actuación Urbanizadora denominado "PAU de la Unidad de Actuación UA-10 del Plan de Ordenación Municipal".

- Número de inscripción: 216.

- Fecha de inscripción y registro: 24 de junio de 2016.

Por todo ello el contenido urbanístico de la citada parcela queda como sigue:

- Norma urbanística:

Superficie total	9.950,00 m ² s
Sistemas Generales adscritos o según el artículo 24 de la L.O.T.A.U., si reclasifican suelo rústico	0,00 m ² s
Uso Global	Residencial con Tipologías: Adosada, Pareada, Aislada y Plurifamiliar
Usos compatibles	Terciario Comercial Oficinas
Edificabilidad Bruta (Lucrativa) Máxima	0,5430 m ² t/m ² s
Coeficiente de homogeneización. En su caso	No resultan necesarios
Aprovechamiento (Edif. x Coefic.)	5.402,85 u.a.
Aprovechamiento Tipo	0,5430 m ² th/m ² s
(*) Superficie neta	5.402,85 m ² s
Ordenanza	La establecida en el PERIM del PAU como: Ordenanza Morfológica
Parcela Mínima	200,00 m ² s
Frente mínimo	7,50 m
Retranqueos	0 m a todos los linderos
Número de Plantas Máximo	2 (Baja+1)
Altura Máxima	7,00 m a cornisa 10,00 m a cumbre
Pendiente de Cubierta	40%
Altura Máxima de Cubierta	2,50 m, con una altura mínima de pisos de 2,70 m por planta
Ocupación Máxima	80%
Edificabilidad Neta Máxima	Industrial Adosada: 1,00 m ² tm ² s Industrial Aislada: 0,8 m ² t/m ² s
Número Máximo de Viviendas; Densidad Máxima	25 Viviendas; 25 Viviendas/Ha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Estándares mínimos de calidad urbana.

	PAU
Superficie a ordenar	9.950,00 m ² s
Edificabilidad lucrativa total	5.403,00 m ² t
Reserva de Suelo con destino V.P.P.	No se justifica
Dotacional (20 m ² s/100 m ² t/Edif.)	1.081,00 m ² s
Zonas Verdes 10%/STO)	995,00 m ² s
Aparcamiento Público	27 Plazas
Aparcamiento Minusválidos 1/40 ó fracción/ Aparcamiento Público	2 Plazas
Superficie Neta	5.402,85 m ² s
Aprovechamiento	5.403,00 u.a.
Suelo 10% A.T.A.R	540,30 m ² s
Instalaciones propias (1 C.T.)	14 m ² s
Red viaria	2.471,20 m ² s

Por lo demás, continuarán siendo aplicable las Normas Urbanísticas Generales y Particulares del Plan de Ordenación Municipal.

En Puerto Lápice, a 14 de marzo de 2019.- La Alcaldesa, Ana María Contreras Pavón.

Anuncio número 941

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>